



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución N° 84/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Patricio Alejandro OLIVERA, de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1992, las materias Teoría de los Circuitos I y Electrónica Aplicada I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó reafirmar la Resolución N° 84/98 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

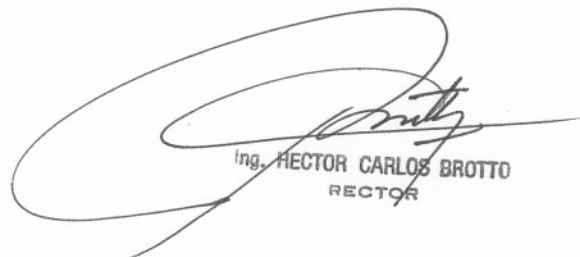
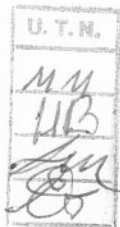


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

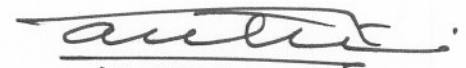
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 84/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1992, de las asignaturas Teoría de los Circuitos I y Electrónica Aplicada I, eximiéndolo de su correlativa mediata Física I b, al alumno Patricio Alejandro OLIVERA, legajo N° 28-00599,4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 571/99



ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C